Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 226/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos relativos a las personas en situación de calle y riesgo de situación de calle:

1. Informe acerca de los planes y proyectos del Gobierno de la Ciudad que contemplan la ayuda para que las personas en situación de calle y riesgo de situación de calle reconstruyan un proyecto de vida basado en la educación y el trabajo que mencionó el Jefe de Gobierno en la apertura de sesiones legislativas 2022.
2. Informe cómo se planea que para el 2022 se cubra el 100% de la Ciudad en 60 minutos para la atención de personas en situación de calle y riesgo de situación de calle según mencionó el Jefe de Gobierno en la apertura de sesiones legislativas 2022.
3. Indique cantidad de llamadas a la línea 108, resolución de las mismas y derivaciones hacia otros programas. Detalle cuánto personal se encuentra afectado a la atención telefónica de la línea 108 habitualmente. Explique si se aumentó la cantidad de personal en el periodo del Operativo Frío 2022.
4. Explique las tareas específicas que desarrolla el Programa Buenos Aires Presente (BAP) en el 2022.
5. Informe la cantidad de personas asistidas por el BAP desde enero del 2022. Indique cantidad según comuna, fechas y si se derivó a algún centro de integración.
6. Informe sobre el Plan Refuerzo BAP que mencionó el Jefe de Gobierno en la apertura de sesiones legislativas 2022. Indique objetivos, funciones, cantidad de personal involucrado, presupuesto asignado, plazos y fechas de ejecución del Plan.
7. Informe horarios de funcionamiento habitual del Operativo Frío. Cantidad de personal afectado al Operativo Frío.
8. Indique si en el Operativo Frío habrá Centros de Integración para asistir familias completas, y/o divididos por percepción de género.
9. Informe si el personal afectado ha sido capacitado fehacientemente para tratar con la población vulnerable a la que deben asistir. Detalle horas cátedras de dichas capacitaciones y áreas que la hubieran realizado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.09.16